



SALA DE REGIDORES

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presente

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por la y los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 y 5 fracción VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, , 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a APROBAR la DESINCORPORACIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO TODA VEZ QUE UNO FUE ROBADO Y OTRO FUE DECLARADO PÉRDIDA TOTAL**; en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento, el ING. **FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, el memorándum número No. S-497/2017, de fecha 06 de abril de 2017, por medio del cual turna a esta Comisión del Patrimonio Municipal, la petición que suscribe la **MAESTRA ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Oficial Mayor** de este Ayuntamiento, quien solicita se someta a consideración del H. Cabildo de Colima, la desincorporación del patrimonio municipal de dos vehículos propiedad municipal, lo anterior, toda vez que uno fue robado y otro fue declarado pérdida total por la aseguradora GOA.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 2, 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, los que textualmente señalan:

"Artículo 2º.- De conformidad con la fracción II, del artículo 87, de la Constitución Política del Estado, los municipios están investidos de personalidad jurídica y, por lo tanto, manejarán su patrimonio conforme a esta Ley y sus reglamentos..."

"Artículo 5.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: VI. Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público;"

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en los artículos 105 fracción I y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal, el que establece:

"Artículo 105.- Las comisiones tendrán los siguientes objetivos: I.- Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento."

Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal: VIII. Poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal;"

CUARTO.- Que a la documental descrita en el considerando PRIMERO se le anexó el memorándum No. OF-RM-CP-026/2017 que suscribe la **MAESTRA ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Oficial Mayor** de este Ayuntamiento, en el que solicita sea turnado a esta Comisión del Patrimonio Municipal, el expediente relativo a aprobar la desincorporación de dos vehículos propiedad del Municipio con las siguientes características

ECONÓMICO	MARCA	LINEA/TIPO	MODELO	SERIE	BAJA POR:
405	NISSAN	ESTACAS L	2007	3N6DD12S47K002082	ROBO DE VEHÍCULO
310	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD13S0YK024353	PÉRDIDA TOTAL

Además, vienen adjuntas las documentales que se detallan a continuación:

1. Factura de ambos autos.
2. Oficio s/n de fecha 14/09/2015, en que la Aseguradora GOA solicita la baja de las placas por haber declarado pérdida total del vehículo.
3. Copia de A.P. No. 307/2014, Mesa SEGUNDA.

QUINTO.- Que acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente, acreditándose lo siguiente:

- I. Factura número 13562 de fecha 21 de noviembre de 2006 emitida por Automotriz Rancagua, S.A. DE C.V a favor del Municipio de Colima, por la compra del



SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

domicilio particular ubicado en el No. 216, de la calle Centenario, Zona Centro de esta Ciudad de Colima.

SEXTO.- Que la propiedad de los vehículos por parte del Municipio de Colima se acredita con las facturas antes descritas de fechas 21 de noviembre de 2006 y 23 de marzo de 2000 y con tarjeta de circulación número FH74681 y FH74653, respectivamente.

SÉPTIMO.- Que esta comisión Dictaminadora, después del análisis y estudio de las documentales presentadas y de la petición hecha por la **C. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, OFICIAL MAYOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, para desincorporar del patrimonio municipal los dos vehículos citados en este documento y con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal; motivo por el cual, esta Comisión ha considerado **FACTIBLE** presentar al H. Cabildo, la propuesta para aprobar la desincorporación del patrimonio municipal, de los vehículos cuyos números de serie son 3N6CD13S0YK024353, 3N6DD12S47K002082, descritos en los considerandos anteriores.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e) i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión del Patrimonio Municipal tiene a bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, de los vehículos que a continuación se describen:

- Vehículo con número económico 405, de la marca Nissan, línea Estacas Larga, modelo 2007, con número de serie 3N6DD12S47K002082 por haber sido robado.
- Vehículo con número económico, marca Nissan línea Pick-up, modelo 2000 con número de serie 3N6CD13S0YK024353 por haber sido declarado pérdida total.

SEGUNDO.- Se autoriza designar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su Director, en representación del H. Ayuntamiento de Colima, para que realice los trámites correspondientes a fin de formalizar la desincorporación y de los vehículos descritos en el resolutivo PRIMERO.



SALA DE REGIDORES
C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Col., a los 13 días del mes de marzo del año 2018

Atentamente

LA COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

[Handwritten signature in blue ink]
Regidora **LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA**
Presidenta

[Handwritten signature in blue ink]
Síndico **FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCÍA**
Secretario

[Handwritten signature in black ink]
Regidor **JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL**
Secretario



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



114

*Sesión
del Sr. Quintero / 114*

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-497/2017.


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,

Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación signada por la **Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor**, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, autorice la desincorporación del patrimonio municipal de dos vehículos propiedad municipal. Lo anterior, toda vez que uno fue robado y otro fue declarado pérdida total por la Aseguradora GOA.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 6 de abril de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIA

*RECIBI
02/04/2017*

*12:00
Santi
7/Abr/2017
2
of*

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
FSR*vero



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorándum No. OF-RM-CP-026/2017

C. ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Por este conducto solicito atentamente, turne a la Comisión de Cabildo que corresponda la desincorporación del patrimonio municipal de 2 vehículos, los cuales desde el inicio de la administración no se encuentran de manera física en poder Municipal, ya que uno fue robado y el otro fue declarado pérdida total por la Aseguradora GOA, enseguida en listo las características de las unidades:

ECONOMICO	MARCA	LINEA / TIPO	MODELO	SERIE	BAJA POR:
405	NISSAN	ESTACAS L	2007	3N6DD14S47K002082	ROBO DE VEHÍCULO
310	NISSAN	PICK-UP	2000	3N6CD13S0YK024353	PERDIDA TOTAL

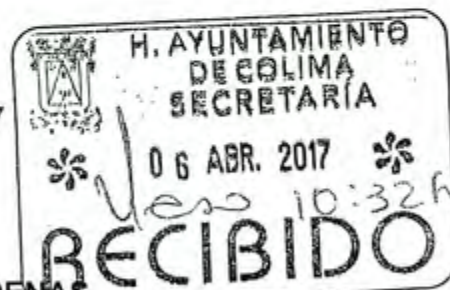
Además anexo en legajo por número económico, copia la documentación que corresponda, según el caso:

- 1.- Copia de factura.
- 2.- copia de oficio s/n de fecha 14/09/2015, en que la Aseguradora GOA solicita la baja de las placas por haber declarado pérdida total del vehículo.
- 3.- Copia de A.P. No. 307/2014, Mesa SEGUNDA.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
 Colima, Col., a 04 de Abril de 2017


MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS
 OFICIAL MAYOR



*Anita.



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTO VEHICULAR

DATOS DEL PROPIETARIO (A)	
CURP:	REC. MCC620101LH3
MUNICIPIO DE COLIMA COL	
GREGORIO TORRES QUINTERO #85	INT
CENTRO	C.P. 28000
COLIMA, COL.	TEL: 3123163800

DATOS DEL MOVIMIENTO	
FOLIO: 2005919	FECHA: 24/10/2017
BAJA POR ROBO DE VEHICULO	
COLIMA	
OBSERVACIONES ENT DENUNCIA CON FOLIO: 307/2014 POR PERDIDA O ROBO DEL VEHICULO GOBIERNO DEL ESTADO	

DATOS DE LA UNIDAD VEHICULAR		
MODELO: 2007	PLACA: FH74681	COMBUSTIBLE: 1
MARCA: NISSAN		CAPACIDAD: 1000 K
LINEA: ESTACAS LARGO T/M		CILINDROS: 4 CL
CLASE: CAMIONES	COLOR: BLANCO	SITIO O:
TIPO: ESTACAS	ORIGEN: 1	RUTA:
SERIE: 3N6DD14S47K002082	USO: DISTRIBUCION DE BIENES Y SERVICIOS	NO. ECO: 0
MOTOR: KA24314128A	SERVICIO: MERCANTIL	AGRUPACION:
NO. TARJETA: 154728314	CURC:	EXPEDICION: 24/10/2017
	CAPTURO: 29310	

SECRETARÍA DE MOVILIDAD	
DIRECCIÓN REGISTRO	AUTORIZO
COLIMA	
	ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ
	RECIBIÓ
	ENTREGÓ



FOLIO DE PAGO

FH74681



AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S.A. DE C.V.

DISTRIBUIDOR NISSAN

MATRIZ
 AV. REY COLIMAN No. 333 CENTRO
 C.P. 28000 COLIMA, COL.
 TELS.: 01(312) 316-16-60 CONMUTADOR
 01(312) 316-16-69 VENTAS
 R.F.C.: ARA-831125-716

SUCURSAL
 AV. INSURGENTES No. 579
 C.P. 28130 TECOMAN, COL.
 TELS.: 01(313) 324-03-57 Y 324-14-03
 REG. CAMARA COM.: 221

SUCURSAL
 AV. ENRIQUE CORONA MORFIN No. 9
 COL. DEL LLANO C.P. 28988
 VILLA DE ALVAREZ, COL.
 TELS.: (312) 311-00-05, 311-14-00
 REG. EST.: 52068

LUGAR DE EXPEDICION: COLIMA, COL.

e-mail: rancagua@prodigy.net.mx

VENDIDO A:

NOMBRE MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA

DOMICILIO GREGORIO TORRES QUINTERO NO. 85

POBLACION CENTRO, COLIMA, COL.

R.F.C. MCC620101LH3

FACTURA

13562

DIA	MES	AÑO
21	9	2006

POR LO SIGUIENTE QUE COMPRO A PAGAR: DE CONTADO DE CREDITO

MARCA	MODELO	MOTOR	SIMBOLO	SERIE	VENTA
NISSAN	2007	KA24314128A	3N6DD14S47K	002082	184359

DESCRIPCION	IMPORTE
UNA UNIDAD NUEVA, TIPO ESTACAS LARGA T/M, COLOR BLANCO, CAPACIDAD 1000 KGS, MOTOR A GASOLINA 4 CILINDROS. INCLUYE: EQUIPO DE FABRICA.	
VALOR DE LA UNIDAD:	108,521.74
ACOND., INSPEC., GARANTIA Y TRASLADO	

LOS BIENES QUE AMPARAN ESTA FACTURA SE PAGAN EN UNA SOLA EXHIBICION



TOTAL CON LETRA:
 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100)

ING. SALVADOR AGUILAR PALENCIA
 GERENTE DE VENTAS

FIRMA

SUB-TOTAL	108,521.74
I.V.A.	16,278.26
TOTAL	124,800.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
 IMPRESOS SERRANO, S.A. DE C.V. EMPLANO ZAPATA No. 10 COL. SAN ISIDRO C.P. 28974 VILLA DE ALVAREZ, COL. TEL.: (312) 314-70-05
 R.F.C.: ISB-940204-21.B. SEGUN AUTORIZACION DE FECHA 05 DE MARZO DE 2002, PUBLICADA EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT
 NUMERO DE AUTORIZACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESOS DE LOS AUTOMOTORES: 0001688166+ e
 PELIGRO: 13.001 AL 13.005 P.E.C. - F.C.E. IMPRESOR: 14032408 VIGENCIA: 14.03.2004 AL 13.03.2008

1990

Se desglosa el CLAVE VEHICULAR No. 1040303 Facturó: CESAR

APV:SAP



Acta 652/2014.
M-2.
Recibí.
11/03/14
12:00 Hrs.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN.
Presente.**

Acta No. /2014.

A.P. 307/14

MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR, mexicana por nacimiento, mayor de edad, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en la finca marcada con el Número 80 altos, de la calle Gregorio Torres Quintero, Zona Centro, de esta ciudad de Colima, Col., autorizando en los más amplios términos a los **CC. LICENCIADOS MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ Y/O MAYRA JAZMIN MAZARIEGOS LOMELI Y/O GUSTAVO HERNANDEZ ROBLES Y/O FRANCISCO PACO RODRÍGUEZ GARCÍA**, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Como lo acredito con la copia certificada del Acta Número 31, de fecha 10 de Mayo de 2013, tengo el carácter de Sindico y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Colima, con tal carácter, a través del presente recurso, y por así convenir a los intereses de mi representada, vengo a presentar formal denuncia en contra de quien (es) resulte (n) responsable (s) por el delito de **ROBO y/o EL QUE RESULTE**, previsto y sancionado en el artículo 226 del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio del patrimonio de mi representada, al respecto formulo la siguiente narración de hechos:

HECHOS:

1.- Mi representada es propietaria de una camioneta Nissan, tipo estacas larga T/M, color blanco, capacidad de 1000 kgs, motor a gasolina, 4 cilindros, modelo **2007**, con numero de motor **KA24314128A**, numero de símbolo **3N6DD14S47K**, serie **002082**, tal y como lo acredito con a factura No. **13562 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS)**, de fecha 21 de septiembre del 2006, expedida por **AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S.A. DE C.V.**, documental que anexo a la presente.

El automotor, tiene como placas de circulación actualmente las identificadas como FH 74681; anexo copia fotostática simple de dos fotografías, tomadas al citado vehículo hace algunos años, en las que está rotulada en sus laterales con escudo de este H. Ayuntamiento y la leyenda COLIMA me late, y en ese entonces con placas de circulación del Estado No. FE-30-423.

2.- Me fue notificado el día de hoy, 06 de agosto del presente año, que la camioneta referida en supralíneas, la cual está asignada al **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**, Director de Parques y Jardines de este H. Ayuntamiento, que aproximadamente a las 16.30 horas, del día de ayer, 05 del presente, éste dejó debidamente estacionado el vehículo de referencia, a fuera de su domicilio particular ubicado en el No. 216, de la calle Centenario, Zona Centro, de esta Ciudad, observándolo por última vez en dicho lugar, aproximadamente a las 00:30 horas del día de hoy 06 de agosto. Es el caso, que a las 6: 50 horas del día de hoy, cuando se disponía a partir a sus labores, se percató que dicha camioneta ya no se encontraba estacionada en el lugar en que la dejó.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Calle Gregorio Torres Quintero No. 80, Altos, Zona Centro, Colima, Col. Tels. 3163877, 3163837 y 3163856.
Calle 2da 3163856, Calle 3ra 3163856, Calle 4ta 3163856, Calle 5ta 3163856, Calle 6ta 3163856, Calle 7ta 3163856, Calle 8ta 3163856, Calle 9ta 3163856, Calle 10ta 3163856, Calle 11ta 3163856, Calle 12ta 3163856, Calle 13ta 3163856, Calle 14ta 3163856, Calle 15ta 3163856, Calle 16ta 3163856, Calle 17ta 3163856, Calle 18ta 3163856, Calle 19ta 3163856, Calle 20ta 3163856, Calle 21ta 3163856, Calle 22ta 3163856, Calle 23ta 3163856, Calle 24ta 3163856, Calle 25ta 3163856, Calle 26ta 3163856, Calle 27ta 3163856, Calle 28ta 3163856, Calle 29ta 3163856, Calle 30ta 3163856, Calle 31ta 3163856, Calle 32ta 3163856, Calle 33ta 3163856, Calle 34ta 3163856, Calle 35ta 3163856, Calle 36ta 3163856, Calle 37ta 3163856, Calle 38ta 3163856, Calle 39ta 3163856, Calle 40ta 3163856, Calle 41ta 3163856, Calle 42ta 3163856, Calle 43ta 3163856, Calle 44ta 3163856, Calle 45ta 3163856, Calle 46ta 3163856, Calle 47ta 3163856, Calle 48ta 3163856, Calle 49ta 3163856, Calle 50ta 3163856, Calle 51ta 3163856, Calle 52ta 3163856, Calle 53ta 3163856, Calle 54ta 3163856, Calle 55ta 3163856, Calle 56ta 3163856, Calle 57ta 3163856, Calle 58ta 3163856, Calle 59ta 3163856, Calle 60ta 3163856, Calle 61ta 3163856, Calle 62ta 3163856, Calle 63ta 3163856, Calle 64ta 3163856, Calle 65ta 3163856, Calle 66ta 3163856, Calle 67ta 3163856, Calle 68ta 3163856, Calle 69ta 3163856, Calle 70ta 3163856, Calle 71ta 3163856, Calle 72ta 3163856, Calle 73ta 3163856, Calle 74ta 3163856, Calle 75ta 3163856, Calle 76ta 3163856, Calle 77ta 3163856, Calle 78ta 3163856, Calle 79ta 3163856, Calle 80ta 3163856, Calle 81ta 3163856, Calle 82ta 3163856, Calle 83ta 3163856, Calle 84ta 3163856, Calle 85ta 3163856, Calle 86ta 3163856, Calle 87ta 3163856, Calle 88ta 3163856, Calle 89ta 3163856, Calle 90ta 3163856, Calle 91ta 3163856, Calle 92ta 3163856, Calle 93ta 3163856, Calle 94ta 3163856, Calle 95ta 3163856, Calle 96ta 3163856, Calle 97ta 3163856, Calle 98ta 3163856, Calle 99ta 3163856, Calle 100ta 3163856.



3.- Es importante mencionar, que el citado **C. GONZALEZ MANZO**, al percatarse de lo anterior, reportó el robo al 066, siendo atendido por un grupo táctico que tomó los datos del vehículo y del incidente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar formulo la denuncia que hoy nos ocupa.

Por lo antes expuesto y con fundamento, en el artículo 1 y demás relativos del Código Penal vigente en el Estado de Colima, rigiendo el procedimiento a seguir los artículos **19, 20 y 21** y demás relativos del Código de Procesal Penal vigente en el Estado, a Usted **C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN**, atentamente.

PIDO:

PRIMERO.- Se me reconozca la personalidad con la que promuevo y se me tenga por medio del presente escrito, formulando denuncia por el delito de **ROBO Y/O EL QUE RESULTE**, en contra de **QUIEN (ES) RESULTE (N) RESPONSABLE(S)** cometido en perjuicio del H. Ayuntamiento de Colima.

SEGUNDO.- Se señale día y hora para ratificar el escrito ante la presencia judicial; hecho que sea lo anterior, solicito se expidan a mi favor, copia fotostática certificada por duplicado de la denuncia y de la ratificación de la misma.

TERCERO.- Anexo en original y copia las documentales a que hago referencia; solicitando se cotejen y se me regresen la primeras por ser de mi utilidad.

CUARTO.- Se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, a fin de esclarecer la responsabilidad penal correspondiente; hecho que sea lo anterior, se consigne ante la autoridad judicial competente a **QUIEN (ES) RESULTE (N) RESPONSABLE(S)** de dicho ilícito, ejercitándose la acción penal y la reparación del daño a favor de mi representada y/o de la citada compañía de seguros.

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 06 de Agosto del 2014.


MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVARL.
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

MHUP/GHR





DEPENDENCIA: AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO COLIMA
MESA: SEGUNDA
VERIFICACION PREVIA: 307/2014

---DENUNCIA DE HECHOS.---

---En COLIMA, COLIMA, siendo las 13:30 (TRECE HORAS TREINTA MINUTOS) del día 18 (DIECIOCHO) del mes de AGOSTO del año 2014 (DOS MIL CATORCE).---

---Comparece VOLUNTARIAMENTE ante el Agente del Ministerio Público LICENCIADA MARIA CAROLINA PLACIDO NEGRETE quien actúa legalmente asistido por el Oficial Secretario LICENCIADO GERMAN AVALOS MAGAÑA, una persona del sexo MASCULINO, misma quien es protestada en términos de Ley para que se conduzca con verdad al declarar y advertida de las penas en que incurrir los falsos declarantes, por su nombre y demás generales dice llamarse:---

---JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR, de nacionalidad MEXICANA, estado civil SOLTERO de 28 (VEINTIOCHO) años de edad, de ocupación SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL, con grado de estudios de MAESTRIA COMPLETA, SI sabe leer y escribir, originario de COLIMA, COLIMA y con domicilio en CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 80 COLONIA CENTRO POBLACIÓN COLIMA, MUNICIPIO COLIMA mismo que SI se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR, dicha identificación expedida por EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL con número de identificación 0406010100268, en la que aparece una fotografía a colores que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, la cual le es devuelta en este momento a su entera satisfacción y de la que se agrega copia fotostática certificada a la presente, sus padres son IVAN MUÑOZ PEREZ y TERESA SALDIVAR CAMBEROS.---

---Que comparezco ante ésta Representación Social con la finalidad de presentar formal denuncia y/o querrela en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES de quien se desconoce su domicilio por hechos que pudieran ser constitutivos del delito de ROBO DE VEHÍCULOS Y/O DEMÁS QUE RESULTEN o el que a criterio de esta Representación Social se acredite, en agravio de EL PATRIMONIO de H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.---

---En virtud a lo manifestado por el compareciente, el personal ministerial actuante hace del conocimiento del denunciante las garantías y derechos que consagran los artículos 20 inciso C de la Constitución General de la República, 34, 35, 36, 37 y 38 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Colima y 1, 3, 4, 10, 11 fracción II, 13, 15 y 47 de la Ley que Regula la Atención y Protección a la Víctima del Delito en el Estado de Colima, a razón de los siguientes:---

---a) A ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando así lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal y de las consecuencias legales de sus actuaciones dentro del mismo.---

---b) A que el Ministerio Público y sus auxiliares le presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y con la máxima diligencia;-----

---c) A que los servidores públicos lo traten con la atención y respeto debido a su dignidad humana, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de la autoridad;-----

---d) A que se le procure justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querellas, practicando todas las diligencias necesarias para integrar la averiguación previa;-----

---e) A contar con un asesor jurídico gratuito que le asista en todos los actos del procedimiento en que debe intervenir para la defensa de sus derechos; recibir asesoría jurídica gratuita por parte de la Procuraduría, respecto de sus denuncias o querellas y, en su caso, ser auxiliado por interpretes traductores cuando pertenezca a un grupo étnico o pueblos indígenas, no conozca o no comprenda bien el idioma español, o padezca alguna discapacidad que le impida oír o hablar;-----

---f) A intervenir como coadyuvante con el Ministerio Público durante la averiguación previa o en el procedimiento penal y designar personas de su confianza para que lo representen con ese mismo carácter; para poner a disposición del representante Social, todos los datos conducentes a acreditar el cuerpo del delito, la responsabilidad del indiciado, el monto del daño y de su reparación, y a que el Ministerio Público integre dichos datos a la averiguación;-----

---g) A interponer ante los órganos encargados de la función persecutoria del delito, la denuncia o querella, por escrito o verbalmente, cualquiera que sea el ilícito, solicitando su ratificación y la apertura de la averiguación previa. Tratándose de personas con discapacidad, ésta será representada conforme lo establezca el Código de Procedimientos Penales; así como recibir en forma gratuita, copia simple de su denuncia o querella ratificada debidamente o copia certificada cuando la solicite, de conformidad con lo previsto por el Código Procesal;-----

---h) A que la autoridad investigadora o judicial ordene la aplicación de las medidas necesarias para proteger su vida, integridad, domicilio, posesiones o derechos, así como la de sus familiares cuando existan datos objetivos de que pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados;-----

---i) A que se le garantice el acceso a la asistencia médica de urgencia, psicológica y psiquiátrica, siempre y cuando fuera necesario y la requieran como consecuencia del ilícito que se haya cometido en su contra;-----

---j) A contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable, participando en la diligencia de identificación del mismo, en un lugar en donde no pueda ser vista por éste, si así lo solicita, cuando se trate de delitos contra la libertad y seguridad sexual, así como por delitos graves calificados por el Código Penal;-----



[Handwritten signature]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE COLIMA



22

122

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO COLIMA
MESA: SEGUNDA
AVERIGUACION PREVIA: 307/2014



[Handwritten signature]

---k) A impugnar en los términos que la legislación señale, las resoluciones nieguen el ejercicio de la acción penal, el desistimiento de la misma, y las conclusiones no acusatorias, ratificadas por el Procurador General de Justicia; -----

---l) A tener acceso al expediente para informarse sobre el estado y avance del procedimiento; -----

---m) A que el Ministerio Público solicite debidamente la reparación del daño y a que se le satisfaga, cuando ésta proceda; -----

---n) A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados; -----

---o) A ser informado claramente del significado y la trascendencia jurídica del perdón en caso de que deseen otorgarlo; -----

---p) A la no discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; -----

---q) A ser asistido en las diligencias que se practiquen por persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela o, en su defecto, por la Psicóloga o Trabajadora Social adscrita, cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público; -----

---r) A que el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de determinada diligencia, debiendo éste fundar y motivar su negativa; -----

---s) A solicitar las medidas y providencias para proteger su vida, integridad física y moral, bienes, posesiones o derechos, incluyendo los de familiares directos y de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia, o bien cuando existan datos suficientes que demuestren que éstos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados; -----

---t) A ser notificado de todas las resoluciones apelables; -----

---u) A que la exploración y atención médica, psiquiátrica, ginecológica o de cualquier tipo, esté a cargo, preferentemente de un facultativo de su mismo sexo; -----

---v) A que se le proporcione gratuitamente atención médica de urgencia, en cualquiera de los hospitales públicos del Estado, cuando se trate de lesiones, enfermedades y traumas emocionales provenientes de un delito; -----

---w) A contar con servicios especializados y gratuitos sobre tratamiento postraumático para la recuperación de su salud física y mental en instituciones y centros del sector salud públicos, y; -----

---w) A la víctima del delito se le podrá proporcionar ayuda económica, sin ocasionar en ella dependencia, la cual será preferentemente mediante alimentos conforme lo establezca esta Ley y de acuerdo al procedimiento que señale el Reglamento Interno del Centro Acto continuo se hace del conocimiento al compareciente de la trascendencia jurídica que su denuncia implica, como lo es iniciarse una indagatoria, realizarse las investigaciones necesarias hasta el completo esclarecimiento de los hechos denunciados y en su oportunidad notificarse el ejercicio o no ejercicio de la acción penal correspondiente; así mismo se le hace saber de las obligaciones que contrae de aportar todos los datos o elementos de prueba que estén a su alcance para facilitar la investigación de los hechos, y enterado de lo anterior la compareciente, manifiesta: -----

---Que comparezco ante esta Representación Social con la finalidad de ratificar en todos y cada uno de sus puntos el escrito de denuncia que presente el día 11 (once) de agosto del año en curso, por el delito de ROBO DE VEHICULO, cometido en agravio del patrimonio de H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, mismo que consta de 02 (dos) fojas por 02 (dos) caras, en el cual en su parte final cuenta con una firma, la cual reconozco como mia y ser la que utilizo en todos mis asuntos tanto públicos como privados. Del mismo modo exhibo en original los siguientes documentos: RECIBO OFICIAL DE PAGO SOBRE TENENCIA DEL VEHICULO marca NISSAN, modelo 2007, tipo ESTACAS, clase CAMION, con folio R-200000083947, de fecha 04 (cuatro) de abril del año 2014 (dos mil catorce), expedido por la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y factura número 13562 expedida por AUTOMOTRIZ RANCAGUA S.A. DE C.V., de fecha 21 (veintiuno) de septiembre del año 2006 (dos mil seis) a favor de mi representada, documentos de los cuales solicito se certifiquen con las copias presentadas en la denuncia de hechos Solicitando se investiguen los hechos y en su oportunidad se ejerciten las acciones penal y de reparación del daño causado a mi representada.. -----

---Siendo todo lo que tengo que manifestar ratifico lo anteriormente expuesto, previa lectura que realizo de la presente, firmando al margen ante el Agente del Ministerio Público LICENCIADA MARIA CAROLINA PLACIDO NEGRETE, quien para constancia firma al calce y actúa legalmente asistido por el Oficial Secretario LICENCIADO GERMAN AVALOS MAGAÑA, quien autoriza con su firma al calce para constancia y da fe. -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

OFICIAL SECRETARIO



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
FORMATO ÚNICO DE MOVIMIENTO VEHICULAR

DATOS DEL PROPIETARIO (A)	
CURP:	RFC: MCC620101LH3
MUNICIPIO DE COLIMA COL	
GREGORIO TORRES QUINTERO #85	INT
CENTRO	C.P.: 28000
COLIMA, COL.	TEL: 3123163800

DATOS DEL MOVIMIENTO	
FOLIO: 2005903	FECHA: 24/10/2017
BAJA POR PERDIDA O ROBO DE PLACAS	
COLIMA	
OBSERVACIONES	
ENT DENUNCIA CON FOLIO: 22/2014 POR PERDIDA O ROBO DE PLACA: FH74653	

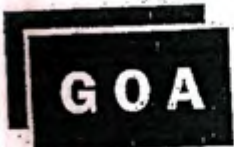
DATOS DE LA UNIDAD VEHICULAR			
MODELO: 2000	PLACA: FH74653	COMBUSTIBLE: 1	
MARCA: NISSAN		CAPACIDAD: 1000	
LINEA: PICK UP DOBLE CABINA TIPICO STD		CILINDROS: 4	CL
CLASE: CAMIONES	COLOR: BLANCO	SITIO O RUTA:	
TIPO: PICK UP	ORIGEN: 1	NO. ECO: 0	
SERIE: 3N6CD13S0YK024353	USO: DISTRIBUCION DE BIENES Y SERVICIOS	AGRUPACION:	
MOTOR: KA24883458M	SERVICIO: MERCANTIL	EXPEDICION: 24/10/2017	
NO. TARJETA: 154728214	CURC:		
	CAPTURO: 29310		

FIRMAS
AUTORIZO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DIRECCIÓN REGIONAL COLIMA
ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ
RECIBIÓ
ENTREGÓ



FOLIO DE PAGO

FH74653



GRUPO SOLIDARIO DE OCCIDENTE, A.C.

SINIESTRO: REPORTE 0203-070214
FECHA: 14/09/2015

GUADALAJARA, JAL. A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

A QUIEN CORRESPONDA

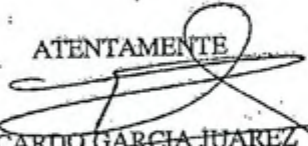
POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITAMOS SE CONCEDA LA BAJA DE PLACAS DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.

MARCA: NISSAN
TIPO: DOBLE CABINA
AÑO: 2000
SERIE: 3N6CD13S0YK024353
MOTOR: HECHO EN MEXICO
COLOR: BLANCO
PLACAS: FH 74653

LO ANTERIOR EN VIRTUD QUE DICHO VEHICULO RESULTO CON DAÑOS EN EL SINIESTRO QUE SE CITA AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, NO SIENDO COSTEABLE PARA LA COMPAÑIA REALIZAR LA REPARACION DE LOS DAÑOS, POR LO QUE EL VEHICULO ES DECLARADO PERDIDA TOTAL.

AGRADECIENDO SU ATENCION AL PRESENTE Y AL PENDIENTE DE SUS COMENTARIOS QUEDO COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE


RICARDO GARCIA JUAREZ
SUP. SINIESTROS
TEL: 01-33-36-13-23-56 Y 52*143323*6



AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S. A. DE C. V.

DISTRIBUIDOR NISSAN

MATRIZ
 AV. REY COLIMAN No. 333
 TELS.: 312-06-91, 312-06-98 Y 314-60-11
 C.P. 28000 COLIMA, COL.

R.F.C.: ARA-831125-716
 REG. EST.: 52068
 REG. CAMARA COM.: 221

SUCURSAL
 AV. INSURGENTES No. 579
 TELS.: 4-03-57 Y 4-14-03
 C.P. 28130 TECOMAN, COL.

LUGAR DE EXPEDICION:

VENDIDO A:

NOMBRE: MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

DOMICILIO: GREGORIO TORRES QUINTERO NO. 85

POBLACION: CENTRO, COLIMA, COL.

R.F.C.: MCC620101LH3

FACTURA

04324

DIA	MES	AÑO
23	3	2000

POR LO SIGUIENTE QUE COMPRO A PAGAR:

MARCA	MODELO	MOTOR	SIMBOLO	SERIE	VENTA
SSAN	2000	KA24883458M	3N6CD1380YK	024353	172480
DESCRIPCION					IMPORTE
UNA UNIDAD NUEVA., TIPO PICK-UP DOBLE CABINA TIPICO STD. CON D.H., COLOR BLANCO, CAPACIDAD UNA TONELADA, MOTOR A GASOLINA 4 CILINDROS. INCLUYE: EQUIPO DE FABRICA. ACOND., INSPEC., GARANTIA Y TRASLADO					
VALOR DE LA UNIDAD:					125,913.04

SH CP FOLIO A 0264103

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CEDULA DE REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTE

ARA831125716

IMPRESOR SERRANO S.A. DE C.V. AUTOMOTRIZ RANCAGUA

1990

TOTAL CON LETRA: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100

[Signature]
 ING. SALVADOR AGUILERA PALENCIA
 GERENTE DE VENTAS

SUB-TOTAL	125,913.04
I.V.A.	18,886.96
TOTAL	144,800.00

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

IMPRESOR SERRANO S.A. DE C.V. EMILIANO ZAPATA No. 10 VILLA DE ALVAREZ, COL. TEL.: 314-40-85 RFC: ISE-940204-2L8 AUT. SHCP S/DIARIO OFICIAL 19-JUNIO-96

FOLIOS 4,001 AL 5,000 FECHA DE IMPRESION 15/09/1999 VIGENCIA DE 15/09/1999 AL 15/09/2001

Se desglosa el I.V.A. a petición del cliente

CLAVE VEHICULAR No. 1040508